

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 192-2018-GRJ/GGR

Huancayo, 27 ABR 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

El recurso de apelación presentado por el administrado CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN contra la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 005-2016-GRJ/CAHS.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente sustenta su recurso en supuestos defectos en el procedimiento asimismo en defectos de forma en las etapas del procedimiento, limitándose a enumerar las fases, etapas, actuaciones y la normativa de la Ley N° la Ley N° 30057 ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que regulan el procedimiento sancionador para los Servidores Públicos cuestionando el inicio y demás etapas, sin embargo de la revisión del expediente se advierte que desde el momento en que la Sub Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de los hechos infractores, se han respetado cada una de las etapas y estadíos procedimentales establecidos en la Ley y su Reglamento

Que, con relación a la supuesta nulidad de puro derecho por vulneración al debido procedimiento, esto no es cierto, puesto que de autos se puede apreciar que el administrado fue notificado con el acto resolutorio que da inicio al procedimiento sancionador, tal es así que ha tenido la oportunidad de efectuar su libre ejercicio al derecho de defensa consagrado en la Constitución y las leyes, más aún, ha tenido la oportunidad de tomar conocimiento del expediente en extenso habiéndose respetado los plazos para que haga sus descargos o su defensa.

Que, en este caso corresponde a esta instancia verificar la proporcionalidad de la sanción, acogiendo el fundamento expuesto por los recurrentes quienes argumentan que no hubo perjuicio alguno, o favorecimiento alguno, sin embargo si se puso en riesgo, y en peligro la correcta administración, por lo que esta instancia en ejercicio de sus atribuciones debe graduar la sanción en mérito al principio de proporcionalidad.


GERENCIA GENERAL
DOC. N° 2645993
EXP. N° 1072686

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 27902, concordante con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución de la Comisión Ad Hoc de Procedimiento Sancionador N° 005-2016-GRJ/CAHS.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE con **NOTIFICAR** al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ABR. 2013


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL